

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 64
SERIE 2020-2021**

Presentado por el señor Carlos R. Acevedo Acevedo; la señora Ada Clemente González; el señor Luis A. Crespo Figueroa; las señoras Carmen A. Culpeper Ramírez; Gloria I. Escudero Morales; el señor Diego G. García Cruz; la señora Camille A. García Villafañe; los señores Alberto J. Giménez Cruz; José A. Hernández Concepción; la señora Ángela Maurano Debén; el señor Fernando Ríos Lebrón; las señoras Alba I. Rivera Ramírez; Nitza Suárez Rodríguez; y el señor Ernesto Torres Arroyo

Referido a Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 12 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN

PARA UNIRNOS A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, ORNATO, SANEAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 21 DE MAYO DE 2021, CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA SIGNIFICATIVA LABOR QUE REALIZAN EN FAVOR DE TODOS LOS SANJUANEROS.

- 1 **POR CUANTO:** El Artículo 1.039 (m) de la Ley 107-2020, mejor conocida como Código
2 Municipal de Puerto Rico, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas
3 ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o
4 jurisdicción municipal que, de acuerdo con esta ley, deban someterse a su consideración y
5 aprobación.

1 **POR CUANTO:** De igual forma, el Artículo 1.008 (o) de Ley 107-2020, dispone que los
2 municipios pueden ejercer sus poderes, tanto el ejecutivo como el legislativo, para actuar
3 en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en
4 su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las
5 personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de
6 obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

7 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan cuenta con un sinnúmero conserjes, empleados de
8 saneamiento y jardineros, entre otros, que realizan la imprescindible labor de mantener
9 nuestras áreas de trabajo limpias y ordenadas. A su vez, cuenta con un Departamento de
10 Operaciones y Ornato, el cual es responsable de la conservación, mantenimiento, limpieza
11 y ornato de la Ciudad Capital.

12 **POR CUANTO:** Gracias a estos empleados, se conservan para uso y disfrute de todos los edificios
13 del Ayuntamiento, las calles, las plazas, los parques y los paseos y demás espacios públicos
14 municipales. Igualmente, se encargan de desyerbar canales, caminos, plazas y carreteras.
15 Además, realizan trabajos especializados de recogido de chatarra, residuos vegetativos y
16 mantienen un programa de fumigación periódica para combatir plagas de insectos y otros
17 organismos nocivos a la salud.

18 **POR CUANTO:** Consciente de la importancia de la gestión que hacen estos funcionarios, la Ley
19 221-1999, declara el tercer viernes del mes de mayo de cada año como “Día del Personal
20 de Mantenimiento, Ornato, Saneamiento y/o Conservación”.

21 **POR CUANTO:** La Legislatura Municipal reconoce la contribución de los hombres y las mujeres
22 que rinden tan importante servicio en el Municipio de San Juan y entiende meritorio dar el
23 más sincero agradecimiento y felicitación a dicho personal en ocasión de la celebración de
24 su día.

25 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
26 **PUERTO RICO**

1 **Sección 1ra.:** Unirnos a la conmemoración del “Día del Personal de Mantenimiento,
2 Ornato, Saneamiento y/o Conservación”, a celebrarse el 21 de mayo de 2021.

3 **Sección 2nda:** Felicitar a todo el personal que se encarga del mantenimiento, el ornato,
4 saneamiento y/o conservación de nuestra Ciudad Capital por motivo de dicha conmemoración,
5 reconociendo el invaluable servicio que brindan y el compromiso que tienen con toda la comunidad
6 sanjuanera.

7 **Sección 3era:** La presente resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
8 aprobación.